

114. Centro Cortes

La Serena, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Claudia Macambio Garrote, para estos efectos domiciliada en Villa Isolina N° 58, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO CARLOS ROBERTO MONDACA CORTES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 31 de octubre de 2018.

A fojas 111, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó en cuenta.

A fojas 112, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 113, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta actuación.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO CARLOS ROBERTO MONDACA CORTES**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 31 de octubre de 2018, que quedará integrado por don Raimón Edicio Sarvedra Rojas, como presidente; don Enrique Orlando Valdés Herrera, como secretario; doña Roxana Cecilia Díaz Fuentes, como tesorera; y por doña Luisa Valeria Flores Alcajaga, don Oscar Germán Araya Mena y doña Karen Yocelin Carrasco Carrasco, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.921.-

Presanciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Obregon Díaz, el primer ministro titular, don Manuel Lora Herrera, y el segundo ministro titular, doña Soledad Alzate DeBilboa.

CAIC
Palacio Vespertino
Necesario B. Irujo

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

